Diario Constitucional,
POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA
del domingo 29 *de Abril de* 1821.

S. Pedro mártir.

Hay cuarenta horas en Sta. Catalina de Sena, dedicadas á dicha Santa.

NOTICIAS EXTRANGERAS.
INGLATERRA.

Lóndres 20 de Marzo. Hoy ha reinado en la bolsa el mismo terror pánico que ayer. Se han ofrecido los efectos á diferentes precios, y en vano se ha tratado de sostenerlos. La llegada de dos correos ha ocasionado una venta considerable: los consolidados en cuenta que estaban á 71 y un octavo bajaron repentinamente al 70. Cien mil libras esterlinas se ofrecieron á este precio, y no se presentó un tomador: á las doce estaban los consolidados á 70 y un cuarto. Todos los efectos estranjeros estan bajando. Los fondos de Prusia se han ofrecido á 2 por ciento menos del precio inscrito, pero no ha habido ningun comprador. La confucion de la bolsa era estraordinaria (*Statesman*).

El terror pánico que reina de dos dias á esta parte en la bolsa proviene de la suposicion que se ha ido acreditando de que nuestro gobierno tendrá que tomar parte en la guerra de los austriacos y napolitanos, particularmente si se atiende á los movimientos insurreccionales que se van manifestando en toda la Italia.

El miedo hace crédulos á los hombres, pero regularmente se disparan sus temores leyendo la esposicion siguiente que con toda confianza sometemos al público.

„Se sabe que el gobierno británico ha hecho una declaracion de perfecta neutralidad, y dado á conocer la determinacion de no meter á la nacion en la actual guerra de Italia, cualesquiera que sean las circunstancias. No hay duda que obrará con arreglo á dicha determinacion, sean ó no favorables á los napolitanos los escesos futuros. Esta determinacion es conforme á los verdaderos intereses, y al bien estar del imperio británico."

(*El correo*).

Nota: El correo de Londres debe hablar asi, porque este debe ser por ahora el lenguage de la hipocrecía diplomática del ministerio inglés; pero si llega el caso, como infaliblemente llegará, de encenderse la lucha entre la mitad meridional y la mitad septentrional de la Europa, ¿se estará mirandola la Inglaterra con los brazos cruzados? ¿Le será indiferente que la Italia sea libre, ó quede subyugada por los barbaros? ¿La conducta que en este caso observe la Francia no turbará la neutralidad que con tanta seguridad prometen los ministros ingleses? El correo hace bien en decir que no meterán á la Nacion en la actual guerra entre el Austria y Nápoles; pero ¡cuantas guerras, y que sangrientas nacerán de esta si la Inglaterra no interpone su poderoso influjo para obligar al Austria, y á la Rusia á que no lleven adelante sus proyectos criminales y gigantescos!

NOTICIAS NACIONALES.
A LOS SABIOS POLITICOS
DE LA NACION.

Ciudadanos respetables. A vosotros por segunda vez se dirijen hoy los sentimientos patrióticos de mi buen deseo, para hablaros con toda la claridad de un ciudadano libre, que solo se desvela por el bien de su patria, y sin cuya libertad tiene jurado no vivir.

¿Que utilidad nos proporciona vuestra erudicion, si en las necesidades mas críticas nos dejais abandonados á nuestras cortas luces? ¿Y cuando nuestra España se ha visto en mayor necesidad de que los buenos talentos la dirijan? Anunciada por el destino nuestra heróica Nacion como el *pueblo libre y legislador*, cuya forma de gobierno va adoptando toda la ilustracion Europea y Americana; era indispensable en nuestra abandonada educacion, y en nuestras inveteradas habitudes, que del establecimiento de las nuevas instituciones se originasen mil partidos, á los que era necesario contener ó sofocar. No desde luego con el fuego y la sangre, satélites intimos del déspota, y del dictador, sino con la dulzura, y la conviccion demostrativa del bien, armas de la sana razon, de la buena moral, y de la ilustrada filosofia. La supersticion de algunos, la ignorancia de muchos, y la malicia, egoismo, ó ambicion de otros pocos, no es facil de convencerse de pronto por estos medios; pero al gobierno, y á los representantes de la Nacion, le sobran recursos para ocurir á esta fatalidad. Póngalos en práctica, y la Nacion prosperará libre, y feliz como todos anhelamos.

Gobiernos falsos, príncipes debiles, gobiernos dobles en la historia, y actualmente en Europa, alarman de continuo á los buenos, exaltan tal vez á los mejores, y esponen lastimosamente su inesperiencia á cometer los mayores defectos, padres de la anarquía, y el desorden.

¿Y quién sino vosotros tiene la culpa de nuestros involuntarios estravios, vosotros, que apaticos estancais las luces y la sabiduria? Todos hablais de que veis venir los males ¿y qué haceis para atacarlos?

Teneis un pueblo religioso, virtuoso, y decidido: ¿Qué mas podéis desear para llevar al efecto los resultados de vuestras profundas meditaciones? Sabeis que la razon nos sobra para estar llenos de inquietudes, y recelos; veis á los malvados, y á los necios, atentar en secreto, y aun casi con descaro, y desobediencia las mismas instituciones que hemos jurado sostener, y de que esperamos la felicidad. Los veis impunes, y tal vez con demasia respetados; y calla pusilánime vuestro talento, y deja que en nuestros pechos prenda la llama de un desesperado patriotismo, y nos suma en el trastorno universal de la anarquia, y de la guerra civil; que hagan correr por nuestra patria torrentes de sangre, de desastres, y desolacion. En tanto vosotros, retirados tranquilamente en vuestros gabinetes atestados de inumerables y preciosisimos libros, os gozais en sus teorias, y en hacer las comparaciones de la historia antigua, y la del dia; calculais nuestra marcha: veis aveces que damos algun mal paso; pronosticais las funestas resultas; pero ni siquiera venis á abrirnos los ojos, ni á encaminarnos por el mas recto sendero. ¿De qué nos sirve, pues, el caudal de vuestras luces, si en la agitacion de nuestras pasiones, justisimamente exaltadas, nos dejais precipitarnos en el error de un cálculo funesto? Salid pues, lumbreras del genero humano, y dirijid con vuestras energicas locuciones, y con la elegancia y claridad de vuestros oportunos discursos; las bellas disposiciones que nuestro público os presenta. Nosotros no queremos la anarquia ni el desorden, pero si queremos la enerquia, y la prevision. A miles los peligros nos rodean, no nos asuntan; pero queremos prepararnos para superarlos. Justos, y beneficos, no apetecemos la sangre de nuestros hermanos; pero no queremos esponernos á que los mal intencionados se gocen en la nuestra. La opinion pública tiene bien señalados en España los buenos, y los malos. Válgase de aquellos la autoridad que gobierna, y contenga, y castigue con resolucion á los segundos, segura de que la Nacion toda sostendrá sus providencias, cuando mas energicas las circunstancias las exigieren. Dad pues, ó sabios, decision y confianza á las autoridades; difundid en el pueblo rectitud de ideas, y virtudes; demostradle las tramas, y engaños en que los facciosos pueden enbolverle; reunid, reconcentrad en una sola la opinion pública de todos los españoles, disipad toda apatía, ahuyentad toda desunion que daria precisamente en tierra con el hermoso árbol naciente de la patria libertad. Animad á los espiritus apocados, templad á los escesivamente fogosos; mezclaos con el pueblo en los violentos impulsos de su imaginacion exaltada; precavedlo del genio del mal, siempre pronto á sacar partido de las conmosiones; y dirijidlo con sangre fria en medio de las agitaciones publicas hácia el bien, y la prosperidad nacional con las bases del órden, energía, y union indisoluble. Ultimamente, demostrad en el verdadero punto de vista los medios que deban adoptarse para que no desmerezca la España, de la alta gloria á que el destino patentemente la con-

vida. Entonces podremos decir que tenemos sabios políticos, y que no nos abandonan; pues de otro modo, en poco os agradeceremos en esta ciencia, si nos dejáis correr al precipicio abandonados á nuestros cortos conocimientos, y á la fogosidad de nuestras pasiones. Entonces será, que exanimes, y cubiertos de heridas debajo las ruinas de nuestra patria desplomada, maldeciremos vuestra infructuosa sabiduria, y en nuestro postrer aliento os fulminaremos la execracion de los siglos.

(Diar. Const. de Barcelona.)

Decreto sobre la limosna de bulas para el año proximo de 1822.

D. Fernando VII, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquia española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: "Las Cortes, habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre la tasa hecha por el comisario general de Cruzada de la limosna con que han de contribuir los fieles de todas las provincias de la Monarquia española por las Bulas del año proximo de 1822, han aprobado:

Por cada sumario comun de vivos se pagarán 3 rs. de vn.; de difuntos, id. de id. 3 rs.; de ilustres 18 rs.; de composicion, 4 rs. y 18 mrs.; de lacticinios de primera clase 54 rs.; de segunda 18 rs. id.; de tercera 13 rs. y 18 mrs.; de cuarta 9 rs.; de quinta 4 rs. y 18 mrs.; de indulto de primera clase 36 rs.; de idem de segunda 12 rs.; de idem de tercera, 2 rs.

Como es posible que en alguno de las provincias de Aragon, Cataluña, Mallorca, Navarra, Valencia, Orihuela y Canarias, en cuyos sumarios se estampaba la limosna en moneda peculiar á ellas, no tengan conocimiento exacto de la de vellon, se añadirá á los sumarios destinados para las mismas la clausula, despues de la limosna, *ó su equivalente en moneda del pais.* Madrid 21 de Marzo de 1821.=Antonio Cano Manuel, presidente.=José Maria Couto diputado secretario.=Estanislao de Peñafiel, diputado secretario." Por tanto &c. Señalado de la Real mano.=En Palacio á 29 de Marzo de 1821=A D. Antonio Barata.

Palma 28 de Abril.

ÓRDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 29.*

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Vicente Mayer capitan de Suizos: visita de hospital y provision D. Joaquin Chavely capitan de Zaragoza: parada idem: rondas Suizos: contrarondas y patrulla Cataluña.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice al Sr. Capitan General lo que sigue.= "El *Rey* se ha enterado con satisfaccion del oficio de V. S. de 20 de Marzo último en que manifiesta el modo solemn cone que se celebro el dia 19 del mismo mes aniversario de la Constitucion política de la Monarquía por todos los militares de esa Isla." Lo que se hace saber en la órden general para conocimiento de los individuos de esta guarnicion.=*Valencia.*

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO
de las islas Baleares.

Me apresuro con satisfaccion á publicar la circular del ministerio de Gracia y Justicia, que acabo de recibir por el de la Gobernacion, que á la letra dice así:

"Con fecha 31 de Marzo ultimo me dicen los Sres. Secretarios de las Cortes lo que sigue.=Esmo. Sr.: Varios Regulares de la ciudad de Murcia han ocurrido á las Cortes con representacion de 24 de Febrero proximo pasado, quejándose del entorpecimiento que notan en las solicitudes de secularizacion, procedente á su parecer de que el M. R. Nuncio de su Santidad no estima por causa justa para concedersela la quietud y tranquilidad de sus conciencias, alegada por los Regulares de diferentes institutos, obligandolos por este medio á que espresen causas esternas de quebrantamiento de salud, asistencia á padres ó parientes pobres ó desvalidos, y otras de igual naturaleza, que si bien existen en algunos, no son comunes á los muchos que desean secularizarse, y que de todos modos les ocasionan estraordinarios gastos con informaciones de testigos y certificados de médicos y cirujanos; y concluyen pidiendo, que en conformidad a lo dispuesto en la ley de 25 de Octubre ultimo, se renuevan estos obstáculos que detienen y entorpecen su ejecucion. Las Cortes, que miran en el M. R. Nuncio un fiel ejecutor de las órdenes y disposiciones de su Santidad, no pueden persuadirse que la denegacion de algunas pretenciones de secularizacion puedan provenir de otra causa que de la mala espre-

sion de los memoriales, de la falta del documento de presentacion al Gefe político y decreto sobre congrua, ú otras de esta naturaleza; pero de ningun modo de que le parezca insuficiente para secularizar á los Regulares la causa de la quietud y tranquilidad de sus conciencias, cuyas causas si se les exijiesen en el dia con las esternas cuando su Santidad por su despacho de 30 de Setiembre del año proximo pasado, reconociendo por justas las de utilidad del Estado y tranquilidad publica que le espuso el Rey en sus preces, declaró ser necesario levantar el rigor de las reglas establecidas para secularizaciones, y autorizó á su Nuncio para recibir los recursos de todos los religiosos que *creyesen tener motivos para solicitarla*, probarian que en nada se habia relajado el rigor de las antiguas reglas; que eran insignificantes las palabras del referido despacho en punto á dicha relajacion; nulas las de conceder su secularizacion á los religiosos que creyesen tener justos motivos para pretenderla; y por último este decreto no significaria mas sino que el M. R. Nuncio hiciese ahora en España lo que antes solo se hacia en Roma, pero de un modo infinitamente mas restrictivo, pues que en aquella curia se admitia como legitimo el motivo solo de la tranquilidad de la conciencia. No estimando pues las Cortes necesario segun las terminantes palabras del despacho de su Santidad, que el Regular que solicite su secularizacion alegue mas clausulas que la alli espresada, y á saber que cree tener justos motivos para salir perpetuamente del claustro, y que une sus preces á las generales espuestas por S. M. y deseosas de remover todos los obstáculos que puedan entorpecer la ejecucion de los justos designios que les movieron á dictar la ley de 25 de Octubre citada, han resuelto: 1.º Que el Gobierno se informe del M. R. Nuncio de su Santidad en esta Corte de si exige para las secularizaciones de Regulares las causas de tranquilidad de conciencia, ú otras externas de enfermedad corporal, asistencia á parientes pobres, ó algunas de esta naturaleza: 2.º Que en el caso de exigírseles estas causas, y de negárseles por su falta las secularizaciones, se le haga entender por el Gobierno en los términos decorosos, que es debido á su carácter, que segun las palabras terminantes del despacho de su Santidad de 30 de Setiembre debe levantar el rigor de las antiguas leyes de secularizacion, y exigir solo del Regular pretendiente la manifestacion de tener justos motivos y causas internas para solicitarla, sin expresarlas; pero uniendo sus preces á las generales expuestas por S. M.: 3.º Que el Gobierno manifieste al M. R. Nuncio que los Obispos de España son y se entienden benévolos receptores natos de todos los Regulares, destituidos ya de Prelados generales y provinciales por la citada ley de 25 de Octubre, y que no pretendan mudar su domicilio á otro obispado de aquel en que tienen actualmente su conventualidad; en cuyo solo caso, y no en otro, deberán exigir y presentar la benevolencia del diocesano, á cuyo obispado quieran trasladar su domicilio: 4.º Que para la ejecucion de lo prevenido en los artículos anteriores se fije un término perentorio: 5.º Que la medida aprobada ya por las Córtes, de que los Regulares de ambos sexos puedan seguir las diligencias de la secularizacion desde su casa, forma parte de esta resolucion; y que la asignacion respectiva, señalada en la ley de 25 de Octubre de 1820, les corra desde el dia en que salgan del convento: 6.º Y que esta asignacion se tenga por cóngrua suficiente en todas las diócesis, para que los Ordinarios los admitan cómo benévolos receptores. Todo lo cual comunicamos á V. E. de órden de las Cortes, para que poniendolo en noticia de S. M. se sirva dar las órdenes convenientes á su cumplimiento.=De órden de S. M. lo traslado á V. para su inteligencia, y el puntual cumplimiento de todo cuanto se manda en la preinserta resolucion de las Córtes y le pertenece; debiendo contestar á vuelta de correo haberla recibido y dispuesto su ejecucion; en el concepto de que con esta fecha la comunico al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la peninsula, á fin de que la haga entender á los Gefes políticos de las provincias para su cumplimiento en la parte que les toca; y asimismo se ha trasladado al M. R. Nuncio de su Santidad para iguales fines.=Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1821.=Vicente Cano Manuel.=Sr. Gefe político de las Islas Baleares."

Y mando se fije en los parages acostumbrados para inteligencia del público y singularmente de los Regulares de ambos sexos, en cuyo beneficio se ha dictado, y á quienes dispensaré toda la proteccion que necesiten caso que quieran valerse de él. Palma 28 Abril de 1821.=Guillermo de Montis.=Vicente Valor Secretario.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.